



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 082-2023-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 03 de abril de 2023

VISTO: El INFORME N° 53-2023-UNDC/ESP.CONT., de fecha 31 de marzo de 2023, elaborado por la Unidad de Contabilidad, en relación al reembolso de viáticos gestionados por la Oficina de Planemiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Cañete y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 204-2022-CO-UNDC/P, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades para la atención lo considerado en la presente resolución.

Que, mediante INFORME N° 209-2023-JUPPM/OPP/UNDC, de fecha 29 de marzo de 2023 el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita el reembolso de viáticos por la Comisión de Servicios del día 22 de noviembre de 2022 al haber asistido a las instalaciones del Ministerio de Educación a fin de tratar el estatuto de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante INFORME N° 0140 -2023/OPP/UNDC, de fecha 30 de marzo de 2023 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita revisión y trámite de reembolso de viáticos del Sr. Juan Carlos Huamán Aguado, indicando que, dicho reembolso cuenta con asignación presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

Meta	Fuente	Clasificador	Monto
12	RO	2.3.21.22	215

Que, mediante INFORME N° 53-2023-UNDC/ESP.CONT., de fecha 31 de marzo de 2023 formulado por la Jefe (e) de la Unidad de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que cita lo siguiente:

- Que, respecto a los comprobantes de pago no presentan observaciones.
- Que, se procedió a revisar en la base de datos del sistema SIGA y SIAF no evidenciándose viático, por el día 22 de noviembre del 2022.
- Que, En cumplimiento de la Resolución Directoral N°001-EF/77.15, en el Artículo N°02, en el inciso b, indica, para sustentar reembolso de gastos de viático, se deberá considerar Resolución Administrativa.

Que, de acuerdo a la directiva interna de la UNDC, señala:

Que, el numeral 5.14 estipula: "La solicitud de viáticos cuya comisión de servicio que, por su carácter de urgente, ya fueron realizadas, previa autorización por el jefe inmediato superior y la Oficina General de Administración será tramitadas bajo la denominación de REEMBOLSO DE GASTOS DE COMISION DE SERVICIOS según ANEXO 05; únicamente ante situaciones contingentes, debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.

Que, el numeral 5.15 estipula: "El Anexo 05, reembolso de gastos por comisión de servicios, serán presentados mediante informe emitido por la persona que realizó la comisión, con el visto bueno de su jefe inmediato y autorizado por la Oficina General de Administración,



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 082-2023-DGA-UNDC

revisada y visada por la oficina de contabilidad antes de realizar el trámite respectivo.

Que, el numeral 5.16 estipula: "El Comisionado deberá informar su retorno, sobre las acciones realizadas durante la comisión de servicios o de las capacitaciones recibidas, a su jefe inmediato superior, de ser el caso, a la Comisión Organizadora, debiendo adjuntar a su rendición de cuentas, según Anexo N° 06".

Es así que, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, de acuerdo a los antecedentes y de conformidad con los detalles presupuestales otorgados, procede en certificar de la siguiente manera: RO, META 0015, Esp. 2.3.21.22, por el monto de S/ 215.00 soles, obteniendo el **CCP N° 000336**, entonces;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago del reembolso por la Comisión de Servicio del día 22 de noviembre de 2022 al siguiente trabajador:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO
1	Juan Carlos Huamán Aguado	S/ 215.00
Total		S/ 215.00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al área usuraria, Unidad de Contabilidad y Tesorería para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente

Mtro. Jony PARI CASTRO
Director General de Administración